



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 370-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 525-2020-MDSJB-GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 370-2020-MDSJB/AYAC, el Gerente Municipal, recomienda la aprobación al reconocimiento del Comité de Obra de la II etapa margen izquierdo y derecha de la obra "Instalación de los Servicios de Agua y Desagüe margen derecha e izquierda de la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista" en virtud del Informe N° 525-2020-MDSJB-GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de infraestructura Pública;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 04653-2020, Yuvan Ademir Roca Bautista, solicita reconocimiento del Comité de Obra de la II etapa margen izquierdo y derecha de la obra "Instalación de los Servicios de Agua y Desagüe margen derecha e izquierda de la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista";

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Obra de la II Etapa Margen Izquierdo y Derecha de la Obra "Instalación de los Servicios de Agua y Desagüe Margen Derecha e Izquierda de la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista", hasta por el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



periodo que dure la ejecución, liquidación física financiera de la obra, conformado de la siguiente manera.

N°	CARGO	NOMBRES	DNI
01	SECRETARIO GENERAL	YURAN ADEMIR ROCA BAUTISTA	44600146
02	SECRETARIO DE ACTAS	JHON HUAMAN ROJAS	43965869
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	ROSA MARIA ROCA CUADROS	40428964
04	SECRETARIO DE DEFENSA	FELIX GUTIERREZ NAJARRO	28267381
05	SECRETARIO DE DISCIPLINA	MARIO BEDRIÑANA GUTIERREZ	28267154
06	SECRETARIO DE DEPORTE	ISAIAS CUBA GOMEZ	43089639
07	VOCAL I	TORIBIO MORENO PAREJA	28313860
08	VOCAL II	MARTIN EDWIN ESPINOZA GAVILAN	28714843

ARTÍCULO SEGUNDO .- PRECISAR, que el reconocimiento del Comité de obra señalado en el Primer Artículo, solo tendrá vigencia hasta la culminación y/o Liquidación Física del Proyecto a ejecutarse en virtud al Acta de conformación de fecha 21 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento del presente acto resolutivo al Secretario General del Comité de Obra de la II Etapa Margen Izquierdo y Derecha de la Obra "Instalación de los Servicios de Agua y Desagüe Margen Derecha e Izquierda de la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista", Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

